

ANEXO

La carrera de Especialización en Estudios Políticos fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Buenos Aires.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2019 (Resolución CONEAU N° 312/19) con categoría B.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Complementar la formación práctica con actividades destinadas al logro de competencias profesionales en trabajos de asesoramiento en materia de legislación y desarrollo de políticas públicas en su planificación, evaluación y gestión.
Jurado	Excluir al director del trabajo final de participar en el jurado.
Seguimiento de estudiantes	Fortalecer los mecanismos de seguimiento de los estudiantes a fin de mejorar la graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó de 21 a 36 el cuerpo académico de la especialización, todos con titulación superior a la que otorga el posgrado.
Trabajo Final	Anteriormente, existía un plazo de 5 años. Se elaboró una guía de presentación de TIF con el objeto de homogeneizar las presentaciones de los/las estudiantes.
Jurado	En la autoevaluación se informa que en la normativa que entró en vigencia en el año 2022 se establece que los trabajos finales de las carreras de especialización serán evaluados por dos evaluadores designados por la Comisión de cada Programa.
Seguimiento de estudiantes	En la autoevaluación se informa que las autoridades de la Carrera, junto a su Comisión, realizan un seguimiento frecuente de los aspectos más relevantes que permiten transitar la cursada de los distintos seminarios, sus instancias de aprobación, así como también los elementos que favorecen la elaboración del trabajo final. Cuando los estudiantes lo requieren, se sugieren tutores especialistas en los temas que desean desarrollar. Se acortó el plazo para la entrega de los trabajos finales de 5 a 4 años a partir de su admisión para reducir la dispersión que producen plazos más prolongados. Se prevé implementar estrategias para revincular a estudiantes que han tenido que abandonar momentáneamente el programa y actualizar mensualmente un banco de directores que pueden officiar de tutores del trabajo final.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Estudios Políticos, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 1515/14, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 96/23, que designa al Director; Resolución del Consejo Superior N° 41/22, que aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización y Programas de Actualización de la Universidad; Resolución del Consejo Directivo N° 77/21, que aprueba el Reglamento Interno de Tesis o Trabajo Final de Maestría y de Trabajo Integrador Final; Resolución del Consejo Superior N° 1903/18, que aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Sociales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 5 miembros.

La estructura de gestión es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del CS N° 1515/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios, talleres)	8	368 horas

Carga horaria total de la carrera	368 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 12 meses	
Plazo para la entrega del trabajo final: 12 meses	
<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es de tipo estructurado. Los estudiantes deben cursar siete asignaturas obligatorias, de modalidad teórico-práctica, y un seminario con modalidad de taller. Este último se dicta en el último cuatrimestre de la cursada y está orientado al acompañamiento en la investigación conducente a la elaboración del trabajo de integración final. En relación al régimen de correlatividades, se indica que, para inscribirse en las asignaturas del segundo cuatrimestre, los estudiantes deben haber cursado y aprobado las asignaturas del primer cuatrimestre.</p>	

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. La carga horaria total se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares. Los programas de las asignaturas muestran debida actualización bibliográfica, acorde a contenidos pertinentes y en línea con el estado de los debates del campo disciplinar.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

En la evaluación anterior se recomendó complementar las prácticas con actividades destinadas al logro de competencias profesionales en trabajos de asesoramiento en legislación y desarrollo de políticas públicas en su planificación, evaluación y gestión. No obstante, en los programas presentados y en la autoevaluación de la carrera no se proporciona información sobre la formación práctica. Si bien en la instancia de recurso la institución manifiesta la intención de favorecer el desarrollo de acuerdos que permitan establecer instancias prácticas de formación profesional en el marco de convenios con instituciones de gestión gubernamental o legislativa, no se proporciona detalle de cómo se implementarán estas actividades y en qué consistirán. Dado que estas prácticas son necesarias para cumplir los objetivos y lograr el perfil de graduado que se propone, se establece un compromiso al respecto.

Requisitos de admisión

Según lo consignado en el plan de estudios, para el ingreso los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos: poseer título universitario de grado o de nivel superior no

universitario de carreras de cuatro años de duración como mínimo y además completar los prerrequisitos que determine la Comisión de Especialización, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado. Asimismo, podrán ser admitidos excepcionalmente graduados de carreras de duración menor a 4 años con la recomendación de la Comisión de Especialización correspondiente y con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. Además, los estudiantes deben acreditar conocimiento de una lengua extranjera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar actividades de formación práctica destinadas al logro de competencias profesionales en trabajos de asesoramiento en legislación y desarrollo de políticas públicas en su planificación, evaluación y gestión.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 36 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	25	11	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencia Política, Ciencias Sociales, Sociología y Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires); Magíster en Ciencia Política (Universidad Nacional de General San Martín); y Doctora en Derecho (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Adjunta del CONICET y Categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, 1 libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, programas y proyectos, en la evaluación de trabajos en revistas de ciencia y tecnología y en evaluación institucional.

Todos los integrantes del cuerpo académico poseen título superior al que otorga la carrera. En relación con los responsables de la gestión, se advierte que reúnen antecedentes académicos suficientes y pertinentes para las tareas que tienen a su cargo.

En cuanto al resto del cuerpo académico, se observa que cuentan con formación de posgrado, trayectoria académica y profesional vinculadas con la temática de las asignaturas que tienen bajo su responsabilidad. Se destaca la formación y experiencia en diversas disciplinas de las Ciencias Sociales (como la comunicación y la administración pública). La mayoría de ellos exhibe experiencia en dirección de proyectos, becarios, tesis y trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas anónimas a estudiantes con frecuencia anual. Además, se efectúan con este fin intercambios entre los estudiantes y la coordinación administrativa del programa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de estudiantes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas están vinculadas con la temática de la carrera. La mayoría corresponden a investigación básica y su radicación institucional está en el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Según el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización, el trabajo debe representar una contribución al conocimiento en el campo de las ciencias sociales, de carácter empírico o teórico.

Se presentaron 6 trabajos finales completos y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos presentados son integradores, abordan temáticas pertinentes y tienen un formato académico y rigor en cuanto al planteo de objetivos.

Jurado

Según lo consignado en el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización, el jurado está integrado por 2 miembros.

En la evaluación anterior se recomendó excluir al director del trabajo final de participar en el jurado. En las fichas de trabajo final se advierte que en un solo caso se atendió dicha

recomendación, mientras que en las otras 5 evaluaciones participó el director del trabajo final. No obstante, en el nuevo Reglamento de Carreras de Especialización de la Facultad y en el Reglamento Interno de Trabajo Integrador Final de Carrera de Especialización, que entraron en vigencia en el año 2022, ya no se establece que los trabajos finales de las carreras de especialización serán evaluados por su tutor y un evaluador externo, sino por los dictámenes provistos por dos evaluadores designados por la Comisión de cada Programa.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de estudiantes. En una etapa inicial, las tareas de orientación de los estudiantes están a cargo del plantel docente y de las autoridades. Los docentes del Seminario de Integración y preparación del trabajo final intervienen en la primera definición y orientación del tema, objeto de estudio, bases conceptuales y metodológicas del trabajo final integrador. En segunda instancia, un tutor acompaña al estudiante durante la elaboración del trabajo final. En la autoevaluación se informa que las autoridades de la carrera, junto a la Comisión, realizan un seguimiento frecuente de los aspectos más relevantes que permiten transitar la cursada de los distintos seminarios, sus instancias de aprobación, así como también los elementos que favorecen la elaboración del trabajo final. Asimismo, se informa que se elaboró una guía de presentación de trabajo final con el objeto de homogeneizar las presentaciones de los estudiantes.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se mantiene contacto con los graduados a través de la difusión de actividades (congresos, conversatorios, publicaciones) y de la coordinación de ciclos de charlas. Para la recolección de datos se realiza una encuesta anónima a graduados de la carrera con una frecuencia bianual. La encuesta contempla diferentes aspectos: formación, desarrollo profesional, docencia, investigación y producción académica, entre otros.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2015 hasta el año 2022, han sido 128, de los cuales 82 completaron el cursado. Teniendo en cuenta la información proporcionada en la instancia de recurso de reconsideración, los graduados, desde el año 2015, de acuerdo con los datos aportados en el recurso, han sido 26. El número de estudiantes becados asciende a 11 en el año 2021 (5 con beca de reducción de arancel y 7 con arancel completo), 13 en el año 2022 (5 beca de reducción de arancel y 7 con arancel completo) y 11 en el año 2023 (5 beca de

reducción de arancel y 6 arancel completo) y las fuentes de financiamiento son la Universidad y el Ministerio de Educación.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. La institución ha implementado acciones a los fines de mejorar esta situación. Se acortó el plazo para la entrega de los trabajos finales de 5 a 4 años para reducir la dispersión que producen plazos más prolongados y se prevé implementar estrategias para revincular a estudiantes que han tenido que abandonar momentáneamente el programa y actualizar mensualmente un banco de directores que pueden officiar de tutores del trabajo final. Además, en la instancia de recurso, la institución informó que se propone realizar actividades de seguimiento que faciliten la definición de temas y/o problemas del trabajo final y la identificación de posibles tutores en función de esas temáticas. Se recomienda implementar las acciones propuestas para que quienes completaron el cursado logren la graduación y realizar un seguimiento periódico de esa implementación, a los fines de evaluar los resultados y, en caso de resultar necesario, definir acciones complementarias.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Implementar las acciones propuestas para que quienes completaron el cursado logren la graduación y realizar un seguimiento periódico de esa implementación, a los fines de evaluar los resultados y, en caso de resultar necesario, definir acciones complementarias.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas asignadas para actividades del posgrado y de equipamiento informático audiovisual.

Se informan suscripciones a revistas especializadas y acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para llevar a cabo las actividades académicas previstas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Subsecretaria de Gestión del Hábitat perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2019 (Resolución CONEAU N° 312/19) con categoría B.

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se modificó la normativa a los fines de excluir la exigencia de que el director del trabajo final conforme el jurado evaluador y se reforzaron los mecanismos de seguimiento de estudiantes, atendiendo de esta manera dos de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior.

Los programas de las asignaturas muestran debida actualización bibliográfica, acorde a contenidos pertinentes y en línea con el estado de los debates del campo disciplinar. Se establece el compromiso de incorporar actividades de formación práctica destinadas al logro de competencias profesionales en trabajos de asesoramiento en legislación y desarrollo de políticas públicas en su planificación, evaluación y gestión.

En relación con la evaluación anterior, se incrementó la cantidad de graduados. De todas maneras, se recomienda implementar las acciones propuestas para que quienes completaron el cursado logren la graduación y realizar un seguimiento periódico de esa implementación, a los fines de evaluar los resultados y, en caso de resultar necesario, definir acciones complementarias.

Los integrantes del cuerpo académico poseen formación de posgrado y trayectoria académica y profesional en temáticas vinculadas a las funciones que tienen a cargo.

Los trabajos finales presentados poseen un formato académico, son integradores, tienen rigor en cuanto al planteo de objetivos y abordan temáticas pertinentes a la disciplina.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-63346771-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.